



Puerto
Vallarta

Regidores
Sala A

4.2

10:20 HRS

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E:**

La que suscribe, **C. Melissa Marlene Madero Plascencia**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco someto a la consideración del Pleno la siguiente:

Acuerdo Edilicio que tiene por objeto la Aplicación efectiva de las nuevas disposiciones del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

CONSIDERANDOS

1. Que mediante el **Acuerdo 057/2024**, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la reforma al artículo 8 y la adhesión del artículo 8 Bis del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos de Puerto Vallarta.
2. Que dicha reforma establece como obligatoriedad la certificación de la SECTUR en materia del **Código de Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo** para establecimientos con vocación turística.
3. Que en la última Sesión de cabildo realizada el 18 de marzo de 2026 se dictamino en sentido positivo por el pleno del Ayuntamiento, como lo establece el proceso Legal Administrativo de Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.
4. Que, para asegurar la eficacia de la norma, es indispensable la coordinación transversal entre las dependencias ejecutoras y una estrategia de comunicación que informe a los prestadores de servicios sobre sus nuevas obligaciones y los plazos de cumplimiento (mayo de cada anualidad).

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la **Oficialía Mayor de Padrón y Licencias**, así como a la **Dirección de Promoción Económica y Turismo Municipal**, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las adecuaciones administrativas necesarias para integrar como requisito de cumplimiento la certificación señalada en el artículo 8 y 8 Bis del reglamento vigente.

SEGUNDO. Se instruye a la **Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil**, para que se programen las verificaciones correspondientes a partir del mes de junio de cada año.

TERCERO. Se instruye a la **Dirección de Comunicaciones** para que diseñe y ejecute una campaña de difusión institucional de carácter permanente. Dicha campaña deberá:

- Informar a agencias de viajes, operadores y prestadores de servicios sobre el procedimiento para obtener la certificación de SECTUR.



**PUERTO
VALLARTA**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 Ext. 1276 | www.puertovallarta.gob.mx



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala A**

- Difundir en medios digitales, radio y prensa local los beneficios de ser un destino libre de explotación sexual infantil.

CUARTO.- Se Instruye a la Secretaría General para que, en ejercicio de sus atribuciones, notifique a las dependencias señaladas en los puntos de acuerdo que anteceden, a efecto de dar cabal cumplimiento a las acciones instruidas en el presente Acuerdo.

ATENTAMENTE

**“2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE”
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 26 DE MARZO DEL 2026**



Melissa

**L.A. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA
REGIDORA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**